



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1298/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables. Apruébanse los modelos de Convenio Marco, de Acuerdo Territorial y de los Protocolos Específicos I, II y III. Modificación de la Resolución N° 1628/2018.

Del: 29/07/2020; Boletín Oficial 31/07/2020.

VISTO el EX-2020-19249024-APN-DD#MSYDS, y
CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° [1628](#) de fecha 14 de agosto de 2018 se aprobaron los modelos de Convenio Marco, de Acuerdo Territorial y de los Protocolos Específicos I, II y III del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, como ANEXO III (GDE IF-2018- 32434122-APN-DCMYCS#MS)

Que por el artículo 7° de la citada norma, se facultó al entonces SECRETARIO DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD a suscribir los acuerdos territoriales y los protocolos específicos aprobados por el artículo 4°.

Que por Decreto N° [7](#) del 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° [22.520](#), texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios), jerarquizando nuevamente la sanidad nacional, estableciendo al MINISTERIO DE SALUD como órgano con competencia en todo lo inherente a la salud de la población.

Que por Decreto N° [50](#) de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, por lo cual deben adecuarse los modelos de Convenio Marco, de Acuerdo Territorial y de Protocolos Específicos I, II y III a la mencionada estructura organizativa.

Que procede, asimismo, delegar la facultad de suscribir los acuerdos territoriales y los protocolos específicos en el titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL y de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébanse los modelos de CONVENIO MARCO, de ACUERDO TERRITORIAL y de los PROTOCOLOS ESPECÍFICOS I, II y III, que como ANEXO (IF-2020-38553874-APN-DMYCS#MSYDS) forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2°.- Sustitúyese el Anexo III (IF-2018-32434122-APN-DCMYCS#MS) aprobado por el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1628/2018, por el Anexo IF-2020-38553874-APN-DMYCS#MSYDS.

Art. 3°.- El dictado de la presente medida no afecta las relaciones jurídicas existentes en función de las membresías suscriptas por los municipios adherentes, titulares y responsables miembros del PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y

COMUNIDADES SALUDABLES, las cuales en ulteriores compromisos deberán adecuarse a los instrumentos aprobados por el artículo 1° de la presente.

Art. 4°.- El dictado de la presente medida no obsta ni modifica las relaciones jurídicas existentes en función de la oportuna suscripción de los Convenio Marco, Acuerdos Territoriales y Protocolos Específicos I, II y III en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES.

Art. 5°.- Modifícase el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 1628/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°.- Facúltase al titular de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD a suscribir los acuerdos territoriales y protocolos específicos aprobados mediante el artículo 4° de la presente medida”.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD.

Ginés Mario González García

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#).

